ADENDA Nº 01/2021
CONTRATO MH Nº 85/2017
"SERVICIO DE CABLEADO ESTRUCTURADO PARA LA DIRECCIÓN GENERAL DE INFORMÁTICA Y COMUNICACIONES, LCO Nº 11/2017 – ID 329.191, CON LA EMPRESA TES INGENIERIA DE DIEGO RODRÍGUEZ".

En la ciudad de Asunción, Capital de la República del Paraguay a los 25 días del mes de febrero del año dos mil veintiuno, el Ministerio de Hacienda, en adelante **LA CONTRATANTE**, representado en este acto por el Señor Director Administrativo **JORGE PEDRO GALEANO ROBLEDO**, con Cédula de Identidad Nº 564.232, calidad que acredita con la exhibición del testimonio del Decreto del Poder Ejecutivo N° 4711 de fecha 12 de enero de 2021, con domicilio en la calle Chile N° 252 entre Palma y Presidente Franco, por una parte y por la otra la firma **TES INGENIERIA DE DIEGO RODRÍGUEZ,** en adelante denominada **EL PROVEEDOR,** domiciliado en la calle 14 de abril casi Paraíso N° 3255, representada para este acto por el Señor **DIEGO JOAQUÍN RODRÍGUEZ BARRÍOS,** con Cédula de Identidad Civil Nº 2.292.560 en carácter de Propietario. La firma cuenta con el Registro Único de Contribuyentes (RUC) Nº 2292560-0; y convienen en celebrar la presente Adenda del Contrato, sujeto a las Cláusulas y Condiciones que más abajo se establecen. ----------

La presente Adenda del Contrato se efectúa de conformidad al Art. 63 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas", y aprobada por disposición de **LA CONTRATANTE**, según Resolución MH/ DA Nº 18 de fecha 29 de enero de 2021. Asimismo, se hace mención que el Contrato a ser modificado tiene fecha de celebración el 09 de agosto de 2017, en el marco de la Licitación por Concurso de Ofertas Nº 11/2017 – "SERVICIO DE CABLEADO ESTRUCTURADO PARA LA DIRECCIÓN GENERAL DE INFORMÁTICA Y COMUNICACIONES DEL MINISTERIO DE HACIENDA" – ID Nº 329.191, según Resolución DA Nº 342, de fecha 28 de julio de 2.017. ----------

PRIMERA: OBJETO

Constituye el objeto de la presente Adenda de Contrato, establecer las modificaciones de la CLÁUSULA SEXTA que hace referencia a la VIGENCIA DEL CONTRATO, quedando dicha cláusula como sigue:

> ***6. CLÁUSULA SEXTA: VIGENCIA DEL CONTRATO***
> ***6.1 "El contrato tendrá una vigencia desde la firma del mismo por las partes, y hasta el 31 de diciembre de 2021".***

SEGUNDA: ALCANCE

Queda establecido que la presente Adenda solo modifica lo expresado en el párrafo anterior, quedando invariables y sin modificación alguna todas las otras condiciones contractuales, en cuanto a las obligaciones y los derechos de las partes contratantes con relación al "SERVICIO DE CABLEADO ESTRUCTURADO PARA LA DIRECCIÓN GENERAL DE INFORMÁTICA Y COMUNICACIONES DEL MINISTERIO DE HACIENDA". ----------

En prueba de conformidad y aceptación, previa lectura y ratificación, firman las partes la presente Adenda del Contrato MH N° 85/2017, constituida por dos páginas, en dos (2) ejemplares del mismo tenor y a un solo efecto. ----------

SR. DIEGO JOAQUÍN RODRÍGUEZ BARRIOS
PROPIETARIO
TES INGENIERIA

SR. JORGE PEDRO GALEANO ROBLEDO
DIRECTOR ADMINISTRATIVO
MINISTERIO DE HACIENDA

TES Ingeniería
Telecomunicación, Electrónica y Servicios de Ingeniería